

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaría

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaría

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Integrante

Dip. Margarita López Pérez

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Iyonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXIII DEL NUMERAL 9° DE LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS MAYELA DEL CARMEN SALAS SÁENZ, SAMANTA FLORES ADAME, ANA BELINDA HURTADO MARÍN, MÓNICA ESTELA VALDEZ PULIDO, ANDREA VILLANUEVA CANO, Y LOS DIPUTADOS VÍCTOR HUGO ZURITA ORTIZ Y ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR, INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA.

Dip. Julieta García Zepeda,
Presidenta de la Mesa Directiva
del Honorable Congreso del Estado
de Michoacán de Ocampo.
Presente.

Mayela del Carmen Salas Sáenz, Samanta Flores Adame, Ana Belinda Hurtado Marín, Ernesto Núñez Aguilar, Mónica Estela Valdez Pulido y Andrea Villanueva Cano, Diputadas y Diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo de conformidad con lo establecido en los artículos 36 fracción II, 37 y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos al Pleno de esta Legislatura *Iniciativa con Proyecto de decreto a través del cual se reforma la fracción XXXIII del numeral 9° de la Ley de Protección Integral a las Personas Adultas Mayores del Estado de Michoacán de Ocampo*, lo que se hace al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de conocimiento de todas y todos, el ciclo de vida del ser humano normalmente es dividido dentro de estas etapas básicas generales definidas como nacimiento, juventud, adultez y vejez, etapas que se caracterizan de la siguiente manera: desde el nacimiento hasta la juventud, el ser humano requiere de cuidados y condiciones para llegar a la juventud, desde la juventud hasta la adultez, es la fase donde se cultivan y generan los aprendizajes sociales y psicológicos, en preparación hacia la adultez, desde la adultez hasta la vejez, es el período cuando se llega a una madurez en la capacidad de reproducción y existen relaciones sociales laborales; y en la vejez, también llamada tercera o cuarta edad, las personas son físicamente más frágiles y necesitan más cuidados, por lo que la última etapa normalmente es la vejez, etapa la cual se debe aprovechar al máximo, garantizando para ello una vida digna para nuestros adultos mayores, y propiciar entornos adecuados para su pleno desarrollo y disfrute de ésta etapa, actualmente vivimos en espacios públicos que pueden pasar desapercibidos para la mayoría de la gente, pero para las personas mayores, una banca para descansar, una rampa adecuada, buena iluminación, etc., puede marcar una gran diferencia. Es necesario empezar a ver los espacios públicos con una mirada distinta, desde la mirada de la inclusión.

Todas y Todos nos encontramos relacionados con adultos mayores, siendo éstos, familiares, amigos,

vecinos, y no hemos volteado a ver las necesidades de éstos, porque nos absorbe la cotidianidad, pero debemos de concientizarnos, y los adultos mayores tienen derecho a disfrutar sin complicaciones su vida de forma más independiente, donde exista adaptada en los espacios públicos una estructura y servicios para que sean accesibles e incluyan a las personas mayores con diversas necesidades y capacidades.

Es un hecho innegable que la sociedad está envejeciendo, de ahí que surja la necesidad de espacios públicos que permitan una mayor accesibilidad a toda la gente, en especial aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad como las y los adultos mayores.

Siendo que como legisladoras y legisladores debemos estar conscientes de las necesidades de los adultos mayores y por tanto el deber de regular y garantizar la adaptación de los espacios públicos en sus estructuras y servicios para que sean accesibles e incluyan a las y los adultos mayores con diversas necesidades y capacidades.

Los aspectos determinantes son espacios al aire libre y edificios con instalaciones adecuadas para personas mayores, transporte respetuoso, accesible y seguro, una vivienda que facilite su autonomía, oferta de actividades y eventos, mejores opciones de empleo, estrategias de comunicación inclusivas y oferta de servicios de salud.

Los entornos físicos y sociales son determinantes para que las personas mayores se mantengan saludables y conserven su autonomía en la vejez. Algunos de estos aspectos son: un entorno agradable y limpio, espacios verdes, áreas para descansar, edificios y baños públicos adecuados con la edad, cruces peatonales seguros y aceras acordes con su movilidad.

Compañeras y compañeros volteemos a ver a los adultos mayores y hagamos el compromiso de crear entornos físicos y sociales que favorezcan un envejecimiento activo y saludable, y que otorguen una buena calidad de vida para ellos, sabemos que no es una tarea fácil el modificar los espacios para hacerlas, pero sí necesaria para garantizar la igualdad e inclusión de las personas mayores como cualquier otro ciudadano en todos los aspectos de la vida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que me permito someter a la consideración de esa Honorable Legislatura, la siguiente iniciativa con carácter de

DECRETO

Artículo Primero. Se reforma la fracción XXXIII del numeral 9° de la Ley de Protección Integral a las Personas Adultas Mayores del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 9°. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce y garantiza a las personas adultas mayores, así como los señalados en otros ordenamientos legales, los siguientes derechos:

...

XXXIII. Contar con entornos públicos equipados con infraestructura adecuada a sus condiciones y capacidades, entorno agradable y limpio, espacios verdes, áreas para descansar, edificios y baños públicos adecuados con la edad, cruces peatonales seguros y aceras acordes con su movilidad.

TRANSITORIO

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado dispondrá se publique y observe.

Segundo. En un plazo no mayor a un año contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las autoridades de estatales y municipales deberán elaborar un proyecto de urbanismo gerontológico en el que se determina cómo deben ser las banquetas, rampas e intersecciones, los espacios públicos para la inclusión de las personas adultas mayores

Tercero. Una vez diseñado proyecto de urbanismo gerontológico en el que se determina cómo deben ser las banquetas, rampas e intersecciones, los espacios públicos para la inclusión de las y los adultos mayores, iniciarán los trabajos para las adecuaciones pertinentes.

PALACIO LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 30 de junio de 2023.

Atentamente

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz,
Dip. Samanta Flores Adame,
Dip. Ana Belinda Hurtado Marín,
Dip. Ernesto Núñez Aguilar,
Dip. Mónica Estela Valdez Pulido,
Dip. Andrea Villanueva Cano
Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz

